

Auto No. 026

**Rad. 76001-31-03-004-2023-00332-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

**RESUELVE:**

A.- ORDENAR a la sociedad **SMART CONSULTING GROUP SAS** y al señor **JUAN PABLO RODRIGUEZ LOPEZ** pagar a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$402.523.259,00), como capital contenido en el pagaré diligenciado en hoja de seguridad N°. No. 998586 el cual contiene la obligación No. 06701010200414447, 07101010200414458, 07101010200429761, 05474820011838171.

2.- La suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.362.633,00) por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 12 de febrero de 2023 hasta el 23 de junio de 2023.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 27 de junio de 2023 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

D.- RECONOCER personería a la Dra. ENY MUÑOZ portadora de la T.P. No. 15.542 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

E.- AUTORÍCESE a los señores CARLOS ERNESTO DIAZ PEREIRA y DANIELA ALEJANDRA RENGIFO LOPEZ, para ejercer las funciones a que hace referencia la apoderada judicial de la parte actora en el escrito de la demanda.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **006** DE HOY **ENE - 18- 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria